

La Industria Militar de Colombia-Indumil

Hace pública

Con toda atención la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte de la Industria Militar se permite realizar una extensa invitación a participar en la venta pública de elementos dados de baja según autorización por la Gerencia General mediante Resolución 321 del 28 de Diciembre de 2018 y en cumplimiento al Artículo N° 16 de la Resolución 106 del 2015, de la siguiente manera:

A). Nombre del Material:

- Maquinaria y Equipo Inservible
- Materiales Obsoletos que llevan más de 10 años sin uso.
- Herramientas

B). Cantidad del Material:

- Los mencionados en el listado adjunto a esta invitación.

C). Composición Química del Material:

- Metales Ferrosos - No Ferrosos (Hierro, Acero, Cobre, Aluminio, etc)
- Variedad de Polímeros (Plástico)
- Madera (Celulosa, Lignina y Hemicelulosas)

D). Ubicación del Material:

- Deposito de Usados – Fabrica FEXAR
- Almacén de Inventario – Fabrica FEXAR
-

E). Registro Fotográfico Material:





F). Condiciones Jurídicas y Comerciales Requeridas para Participar:

1. DILIGENCIAR EL FORMATO REGISTRO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, PARA DEPOSITAR OFERTAS EN LA URNA CON SOBRE SELLADO SE TIENE PLAZO HASTA EL DÍA 17 DE JUNIO A LAS 03:00 P.M (ESTA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PORTERIA CENTRAL FABRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE COSTADO OCCIDENTAL REPRESA EL MUÑA).
2. LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ES REQUISITO OBLIGATORIO TENER EL MANEJO DEL DESTINO FINAL DE RESIDUOS APROVECHABLES OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
3. LAS PERSONAS INTERESADAS PARA EL INGRESO A LA PLANTA DEBEN TRAER LA COPIA DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (EPS, SALUD, ARL) Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (BOTAS DE SEGURIDAD Y CASCO).
4. LA FIRMA DEBE PRESENTAR EL RUT Y CÁMARA DE COMERCIO QUE LO ACREDITE COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES; ASI COMO LA FOTOCOPIA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.

5. LA OFERTA DEBE SER POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRECIO BASE ESTIMADO POR FABRICA; DE LO CONTRARIO NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DADOS DE BAJA.

6. DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LA **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LOS PRECIOS DESCRITOS ESTARÁN SUJETOS A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1. EL ARTÍCULO 437 - 4 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ESTABLECE QUE EL IVA CAUSADO EN VENTA DE CHATARRA IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA ARANCELARIA ANDINA 72.04, 74.04 Y 76.02 SE GENERARÁ CUANDO ESTA SEA VENDIDA A LAS SIDERÚRGICAS.

2. ARGUMENTA ADEMÁS QUE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA Y DOCTRINA EXPRESÓ EN OFICIO DE RADICADO 34485 DE MAYO DE 2014: "EN OTRAS PALABRAS Y A LA LUZ DEL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 437-4 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SI LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LOS INTERVINIENTES EN LA COMENTADA COMERCIALIZACIÓN NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL RUT BAJO EL CÓDIGO 241 DE LA RESOLUCIÓN 139 DE 2012 - INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO - LA OPERACIÓN SE ENCUENTRA LIBRE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS". MENCIONA QUE CON DICHA INTERPRETACIÓN SE ESTÁ DANDO EL ALCANCE QUE REALMENTE ESTABLECE LA NORMA, Y ES LIBRAR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CUANDO NO INTERVENGA UNA SIDERÚRGICA EN LA COMPRA O VENTA DE CHATARRA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EL [DECRETO 1794 DE 2013](#).

3. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y DEBIDO A QUE EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL [DECRETO 1781 DE 2014](#) SE EXPRESA QUE SE ESTÁ EXTENDIENDO EL MECANISMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 437 - 4 DEL E.T., SE DEBE DAR UN ALCANCE MAYOR AL PRETENDIDO POR ESTE DESPACHO EN EL OFICIO 059713 DE 2014, ESTO ES, QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DEL IVA LA COMERCIALIZACIÓN DE PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS) POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE NO TENGAN COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL REGISTRADA EN EL RUT LAS IDENTIFICADAS EN PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO EN MENCIÓN.

G). Precio Base:

El precio base estimado por la Industria Militar para la venta de estos elementos dados de baja es por **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 11.500.000** – Según Concepto Emitido Por Parte De La Subgerencia Comercial En Oficio Synergy 02.174.525

H). Fecha, Hora y Lugar en que se abre y cierra la venta:

APERTURA:

FECHA MARTES 11 DE JUNIO DE 2019
HORA 03:00 P.M
LUGAR PORTERIA CENTRAL FEXAR - COSTADO OCCIDENTAL REPRESA EL MUÑA.

CIERRE:

FECHA LUNES 17 DE JUNIO DE 2019
HORA 03:00 P.M
LUGAR PORTERIA CENTRAL FEXAR - COSTADO OCCIDENTAL REPRESA EL MUÑA.

I). Fecha, Hora y Lugar en que se podrán inspeccionar los elementos:

Durante el periodo de apertura de venta de elementos dados de baja contemplada del Lunes 10 de Junio al Lunes 17 de Junio, los interesados tienen la oportunidad de observar físicamente el material, para ello deberán realizar la solicitud de ingreso con 24 horas de anticipación, al correo yesica.rincon@indumil.gov.co, indicando los datos de: nombres completos y números de cedula de las personas que ingresan a fabrica, el día y la hora que ingresaran con los documentos correspondientes y sus respectivos elementos de protección personal.

Para mayor información del proceso de venta pública de residuos contactarse al correo institucional de la Industria Militar indumil@indumil.gov.co o por el contrario a la Ext. 3402 – División Administrativa Fexar.

J). Fecha, Hora y Lugar en que se adjudicara la mejor oferta a los interesados:

FECHA: LUNES 17 DE JUNIO DE 2019
HORA: 03:00 P.M
LUGAR: PORTERIA CENTRAL FEXAR - COSTADO OCCIDENTAL REPRESA EL MUÑA.

K). Criterios de Evaluación de la Oferta:

1. TENER LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR; COMPLETA Y AL DÍA.
2. LA OFERTA DEBE SER POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRECIO BASE ESTIMADO POR FÁBRICA.
3. LA OFERTA DEBE SER POR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL B DEL PRESENTE OFICIO.
4. LOS SOBRES DEPOSITADOS DEBEN SER EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR FÁBRICA.

L). Condiciones Técnicas de la Entrega:

1. EL MATERIAL SE ENTREGARA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE FÁBRICA.
2. EL PAGO DEBE REALIZARSE EN LAS 24 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN (OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SEGÚN RESULTADOS).
3. EL MATERIAL ADJUDICADO DEBE SER RECOGIDO 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FACTURADO.

4. LOS GASTOS OCASIONADOS POR ACARREO, CARGUE, PESAJE Y EVALUACIÓN DEL MATERIAL, SERAN ASUMIDOS AL 100% POR EL COMPRADOR.
5. PARA EL ELEMENTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 40001355 MAQUINA ENCARTUCHADORA - DYNO NOBEL (ROTA-CLIP), LA FIRMA O PERSONA QUIEN GANE LA ADJUDICACIÓN DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL.
6. LA ENTREGA DE MATERIAL SE REALIZARA DE 8:00 AM A 3:00 PM, SEGÚN DISPONIBILIDAD DE FÁBRICA.
7. LA FIRMA FAVORECIDA DEBE PRESENTAR COPIA DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (EPS, SALUD, ARL) AL MOMENTO DE RETIRAR EL MATERIAL.
8. TENER LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AL MOMENTO DEL CARGUE (BOTAS DE SEGURIDAD Y CASCO).

M). Forma de Pago:

Los pagos se recibirán únicamente a través de las siguientes opciones:

- Mediante Transferencia ACH así:
Titular Cuenta : Industria Militar
Nit : 899.999.044-3
Cuenta Numero : 310-00254-8
Tipo cuenta : Ahorros
Banco : BBVA
- Mediante consignación en la cuenta de ahorros N° 310-00254-8 del BBVA, a nombre de la Industria Militar indicando la Razón Social y NIT de quien realiza el pago.
- Pago por PSE a través de la pagina www.indumil.gov.co, eligiendo la opción servicios en línea/pagos en línea, seleccionando la opción deseada y escribir en las observaciones el concepto por el cual se realiza dicho pago.

Una vez realizada, informar a la División Administrativa – Tel 2207800 Ext. 3402; y enviar la consignación escaneada vía correo electrónico a yesica.rincon@indumil.gov.co

Cuando el depósito se haya hecho efectivo se procederá a realizar la entrega del material, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de entrega descritas en el punto anterior.

Atentamente,

Coronel (R.A) REIBER FANER GUZMAN CABRERA
Director de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte

